INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** DETERMINA ESTARSE A LO ACORDADO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG/ JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** DETERMINA ESTARSE A LO ACORDADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintitrés.[1]

**VISTO** el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el treinta y uno de enero registrado con el número de folio 0161 suscrito por Abner Isay Ibarra Maya a través del cual presentó la manifestación para que prosiga el procedimiento de formación del partido Laborista en Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 22 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,[3] la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Estarse a lo acordado.** En virtud de lo señalado en el escrito de cuenta respecto a la manifestación del promovente para que prosiga el procedimiento de formación del partido, se le indica que deberá estarse a lo acordado por esta Secretaría Ejecutiva en el proveído emitido el veinte de enero en el expediente en que se actúa, a través del cual se acordó de conformidad el desistimiento del aviso de intención presentado por la organización el veintiocho de enero de dos mil veintidós y la cancelación de la agenda de asambleas.

**TERCERO. Notificación.** Se ordena notificar de manera personal al promovente, así como mediante estrados el contenido del presente proveído.

---

[1] En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Lineamientos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG/ JRH